

## **INFORME EJECUTIVO**

### **IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

**PROYECTO:** N° 2.04.05, Educación Artística, Auditoría de Gestión. Año 2003

### **PRINCIPALES CONCLUSIONES:**

La Dirección de Educación Artística administra un universo de planes de estudio que se caracterizan por su multiplicidad. Es significativo el desgranamiento de la matrícula en las distintas modalidades de las escuelas dependientes del área. En lo que respecta a los certificados que se obtienen al finalizar los magisterios y tecnicaturas, presentan una inadecuación con los lineamientos que se programaron en el ámbito nacional.

La complejidad adicional de que los establecimientos fueron transferidos de Nación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de ésta al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires genera una dispersión normativa que obstaculiza la organización y funcionamiento del área.

Las dificultades para avanzar en las modificaciones requeridas por la Dirección de Educación Artística, en particular en lo que respecta a la actualización de los planes de estudio, redundan en que los programas y proyectos diseñados se vuelven de improbable concreción.

### **PRINCIPALES IMPLICANCIAS (sobre presupuesto y espacio físico)**

- ✓ Se observó la falta de participación, tanto en la elaboración como en la ejecución del presupuesto, de la Dirección del Área auditada.
- ✓ La actividad además del financiamiento que figura en el presupuesto, se sostiene con partidas que provienen de otros programas lo que dificulta el control de los recursos por parte de la Dirección de Área.

- ✓ Los coeficientes que se aplican para la asignación de los recursos de subsidios de mantenimiento, equipamiento y material didáctico no atienden la complejidad de los establecimientos del área.
- ✓ La situación de indefinición sobre la ubicación final de los establecimientos perjudica la dinámica escolar.
- ✓ El predio ocupado por las escuelas: Danzas N° 2 y Cerámica F. Arranz, se encuentra parcialmente usurpado circunstancia que, genera problemas de seguridad e impide el aprovechamiento pleno del recurso.
- ✓ La discontinuidad y el monto del Subsidio de Transporte dificulta el logro de objetivos educativos.
- ✓ Como consecuencia de que los BOA comparten el edificio con otras escuelas de nivel medio, los subsidios se giran a la cooperadora de estas últimas, lo que impide el control de los ingresos y egresos

#### **OBJETO DE LA AUDITORIA:**

Jurisdicción 55

Programa: 5604

Actividad: 237 (Área de Educación Artística)

Ejercicio correspondiente al año 2003

Ejecución Presupuestaria: \$10.966.494,91

## Relación Presupuesto Devengado / Presupuesto Vigente-Ejercicio 2003

| Determinación del Gasto | Presupuesto Original | Presupuesto Vigente | Devengado     | % Devengado/Vigente |
|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------|---------------------|
| Gastos en Personal      | 15,348,743.00        | 10,068,212.91       | 10,068,212.91 | 100.00%             |
| Servicios No Personales | 506,100.00           | 748,002.00          | 748,002.00    | 100.00%             |
| Bienes de Uso           | 0.00                 | 179,641.24          | 150,280.00    | 83.66%              |
| Totales                 | 15,854,843.00        | 10,995,856.15       | 10,966,494.91 | 99.73%              |

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la DGCFyC SED

## OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

## PRINCIPALES HALLAZGOS

- Las titulaciones, la duración de los planes, las condiciones de ingreso y egreso que ofrece Dirección de Educación Artística cuentan con un alto grado de dispersión.
- Las propuestas de modificaciones en la normativa básica que regula el área (Reglamento Escolar, Estatuto del Docente) elaborados por la Dirección no han tenido respuesta, circunstancia que redundo en la pérdida de la capacidad de innovación en los proyectos y programas elaborados por la misma.
- Las titulaciones de magisterio que se obtienen en el nivel medio tienen puntos de conflicto con lo establecido en las Leyes de Educación Superior así como con la Ley Federal de Educación.

- Los proyectos y programas que presenta la Dirección se repiten en períodos interanuales burocratizando las herramientas de gestión.
- Los Proyectos Institucionales Participativos que presentan las escuelas se entregan en un 73% fuera de los plazos fijados en la Agenda Educativa.
- Los Proyectos Institucionales Participativos que presentan los establecimientos no son evaluados en períodos interanuales para detectar errores y efectuar sus correcciones pertinentes.
- No existen criterios de articulación entre los Proyectos Institucionales Participativos y el Programa de Fortalecimiento de las Escuelas Medias.
- No está definida la responsabilidad funcional de quién se encarga de la evaluación de los Proyectos Institucionales Participativos
- No se respeta lo dispuesto en la *Decreto 1990-GCABA-97* en lo que respecta a los mínimos y máximos que deben contar las divisiones para funcionar.
- Hay designaciones en el sistema educativo de educación artística que implican cargas horarias semanales que oscilan en un rango de 62 y 72 horas.
- Los registros del libro de Designaciones de Interinos y Suplentes no presentan características homogéneas en el universo de escuelas.
- El relevamiento estadístico del Departamento de Estadística de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Educación no contempla la información de matriculación y cantidad de cursos de la Dirección de Educación Artística.